

ORDENANZA N° 1639/2025.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS,
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Art. 1).- RATIFICASE en todos y cada uno de sus términos el contrato de comodato celebrado entre la Municipalidad y Oscar Anastasio MACIAS, M.I N°6.433.781, domiciliado en calle Dr. Juan G. Grundy 475 de esta localidad, sobre el inmueble identificado en la Clausula PRIMERA del contrato de comodato como Anexo único se relaciona a la presente.

Art. 2).- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.



BRIAN D. MAPELLE
SECRETARIO H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS



MARCOS N. BUGGIA
PRESIDENTE H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la
Municipalidad de Las Varas, en la Sesión Ordinaria del 14 de Octubre de 2025,
según consta en el Acta N° 080, del Honorable Concejo Deliberante.-----



BRIAN D. MAPELLE
SECRETARIO H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS



MARCOS N. BUGGIA
PRESIDENTE H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS

Dpto. Ejecutivo, LAS VARAS (Cba.), OCTUBRE 14 de 2025.-----

CUMPLASE, Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y
archívese.-----

ORDENANZA Promulgada por el Decreto N° 155/2025, de fecha 15 de
Octubre de 2025.-----



ANTONELLA M. CAGNASSO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS



FABIAN D. MACIAS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS

BRIAN D. MAPELLE
SECRETARIO H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS



MARCOS NEUSS
PRESIDENTE H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS

CONTRATO DE COMODATO OSCAR MACIAS – MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS

En Las Varas, Provincia de Córdoba, a los 05 días del mes de julio de dos mil veinticuatro, entre **Oscar Anastasio MACIAS, M.I N° 6.433.781**, domiciliado en calle Dr. Juan G. Grundy 475 de esta localidad, por una parte, y en adelante denominado EL COMODANTE; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS**, representada en este acto por su Intendente, **Sr. Fabián Daniel MACIAS**, y la Sec. de Gobierno y Desarrollo, Srta. **Antonella María CAGNASSO**, con domicilio en calle Juan Luis Quellet 275, y en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD"; convienen en celebrar el presente contrato de comodato, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: El **COMODANTE** da en comodato a la **MUNICIPALIDAD** y esta acepta plenamente, el inmueble rural de su propiedad con una superficie de 225 m², que es parte de un inmueble de mayor superficie que se describe como: con una superficie total de 150 Ha 9299 m², número de Cuenta 300611113726, nomenclatura Catastral 3006-00272040700000, Matricula N° 3006-0597556-0000; suscribiendo las pares plano con las dimensiones expresadas, que como Anexo forma parte del presente contrato.

SEGUNDA: La **MUNICIPALIDAD** se compromete expresamente a destinar el inmueble objeto de la presente a la instalación y funcionamiento de una planta de reciclaje, demás actividades conexas y otras actividades Municipales, quedando facultado LA MUNICIPALIDAD para construir las obras civiles generales y específicas, como también instalaciones necesarias para el desarrollo de las mencionadas actividades. Todas las construcciones, instalaciones, obras deberán adecuarse a las reglas del buen arte de construcción, legislación vigente y demás normas y reglamentos que el Municipio y demás autoridades de contralor establezcan. La **MUNICIPALIDAD** no se encuentra autorizada a ceder el presente en forma total y/o parcial.

TERCERA: El comodato se constituye por el plazo de tres años y seis meses, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre de 2027, pudiendo las partes de común

OSCAR A. MACIAS
Dr. Grundy 475 - Las Varas
Cult.: 20-06437781-6

ANTONELLA M. CAGNASSO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS

FABIAN D. MACIAS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS



BRIAN D. MAPELLE
SECRETARIO H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS



MARCOS N. BUGGIA
PRESIDENTE H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS

acuerdo renovarlo por igual periodo y/o por el plazo que estimen conveniente a sus intereses.

CUARTA: Sin perjuicio de que este comodato es gratuito, se acuerda que **LA MUNICIPALIDAD** asume en forma exclusiva el pago de todos los servicios que consume en el inmueble durante todo el tiempo que tenga vigencia éste contrato. En consecuencia, es obligación de **LA MUNICIPALIDAD** efectuar el pago de las facturas por la provisión de agua potable, energía eléctrica, gas natural, teléfono, y todo otro servicio que en el futuro pudiera recibir el inmueble. Igual responsabilidad de pago se asume respecto a las tasas y/o impuestos municipales, provinciales y nacionales que alcance al inmueble en forma proporcional. Son a cargo **de LA MUNICIPALIDAD** las tasas e impuestos sobre la construcción, honorarios y gastos de proyectos, y toda erogación que por cualquier motivo se produzca, inclusive la responsabilidad civil hacia terceros, daños por accidentes laborales, reclamos contractuales vinculados a incumplimientos de obligaciones derivadas de la construcción, y toda otra obligación derivada de la tenencia del inmueble. EL COMODANTE se encontrará eximido de responder por el personal que afecte LA MUNICIPALIDAD, siendo dicha relación responsabilidad de ésta en forma exclusiva y excluyente por su carácter de empleador, debiendo LA MUNICIPALIDAD mantener indemne a EL COMODANTE por cualquier cuestión laboral, civil y/o de cualquier naturaleza derivada de la relación de tenencia del inmueble.

QUINTA: Al término o rescisión del presente contrato por cualquier causa, todas las mejoras quedarán para el COMODANTE a excepción de las instalaciones móviles o removibles y que resulten útiles o necesarias para LA MUNICIPALIDAD.

SEXTA: La **MUNICIPALIDAD** asume las siguientes obligaciones, bajo pena de rescisión culpable:

- a. Poner toda diligencia en la conservación del inmueble objeto de este contrato y es responsable de todo detrimento que el mismo sufra por su culpa.
- b. Queda expresamente prohibido el cambio de destino, la agregación de otras personas físicas o jurídicas en calidad de comodatarios, y las transferencias totales o parciales, bajo pena de rescisión inmediata por culpa del COMODATARIO.



OSCAR A. MACIAS
Dr. Grundy 475 - Las Varas
Cult.: 20-06433781-6



ANTONELLA M. CAGNASSO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS



FABIAN D. MACIAS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS

c. Asegurar la limpieza y mantenimiento del espacio cedido en uso.

SEPTIMA: El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones asumidas por LA MUNICIPALIDAD, el inadecuado mantenimiento o tratamiento del inmueble, o el abandono del inmueble producirán la rescisión culpable por incumplimiento, y la respectiva obligación de resarcir los daños. En caso de abandono el COMODANTE queda expresamente autorizado de tomar inmediata posesión, abrir puertas, candados o cerraduras que hubiesen quedado bloqueadas, para lo que concurrirá con escribano público labrando acta de constancia.

OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD declara que ocupa sólo en calidad de autorizado por ELCOMODANTE y en los términos de este contrato renuncia expresamente a la posesión con ánimo de dueño y declara que durante la vigencia de la ocupación que ejerza en virtud de este contrato reconoce como titular pleno de dominio al Sr. Oscar Anastasio MACIAS.

NOVENA: El presente contrato se celebra ad-referéndum de su aprobación por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, sin el cual carecerá de toda validez.


DECIMA: A todos los fines del presente las partes constituyen domicilios en los enunciados en el encabezamiento, en donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen, sean judiciales o extrajudiciales.

DECIMA PRIMERA: Las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios con sede en la Ciudad de Las Varillas, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, inclusive el federal.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD SE SUSCRIBEN LOS EJEMPLARES DE LEY DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN EL LUGAR Y FECHA INDICADOS EN EL ENCABEZAMIENTO.-



OSCAR A. MACIAS
Dr. Grundy 475 - Las Varas
Cuit.: 20-06433781-6



ANTONELLA M. CAGNASSO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS



FABIAN D. MACIAS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS



BRIAN D. MAPELLE
SECRETARIO H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS



MARCOS N. BUGGIA
PRESIDENTE H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS

